

Sección de .....

AYUNTAMIENTO DE  
**SANTANDER**

Servicio de Cultura

APROBADO  
p. a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario,

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**APROBAR** el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Real Asociación Machichaco (CIF: G39529136), para la creación de un Centro de Interpretación sobre el barco Cabo Machichaco en la Estación Marítima de Santander; que prevé una subvención nominativa única prevista en la partida 01006.3340.78000 a la Real Asociación Machichaco de 25.000 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2020. Así como **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto correspondiente a la misma, imputable a la citada partida.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL ASOCIACIÓN MACHICHACO.

### INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Se somete a fiscalización previa el expediente por el que se propone la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Real Asociación Machichaco, para la creación de un Centro de Interpretación sobre el barco Cabo Machichaco en la Estación Marítima de Santander, con una aportación económica de 25.000€.

Consta en el expediente retención de crédito suficiente así como borrador del convenio cuya aprobación se propone.

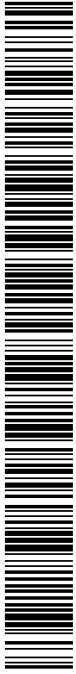
Consta asimismo, el presupuesto de ingresos y gastos del evento a subvencionar y programa de actuaciones previstas.

Queda acreditado en el expediente, a través de los certificados correspondientes, que el interesado se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Recaudación municipal. Y, mediante declaración responsable, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Subsanados reparos formulados por notas de fiscalización de fechas 16 y 23 de noviembre de 2020.y aportada nueva factura proforma así como nuevo presupuesto de Ingresos y Gastos, en contestación a la nota de 27 de noviembre.

Se deja constancia de las modificaciones introducidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el que se da publicidad a la información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del sitio web [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

Al tratarse de una subvención nominativa, es de aplicación la disposición 6ª de la Resolución de 10 diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones *“En aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, el órgano concedente registrará en la BDNS los datos estructurados inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos. El SNPS*



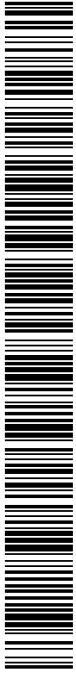
h000098a30a02055807e43220e15A

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
RAFAEL DE LA IGLESIA BARBOLLA	Interventor General Adjunto	02/12/2020 14:39



*dará publicidad inmediata de tales datos sin que sea de aplicación el plazo de 72 horas.... Tampoco será necesaria la publicación del extracto en el diario oficial."*

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Cultura y el del Letrado de la Asesoría Jurídica en el que concluye que puede concertarse el convenio para la concesión de la subvención, se fiscaliza sin reparo alguno.



h000098a30a02055807e43220c0e15A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

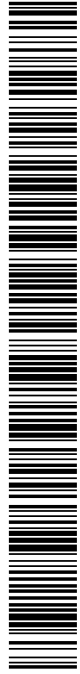
Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
RAFAEL DE LA IGLESIA BARBOLLA	Interventor General Adjunto	02/12/2020 14:39

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

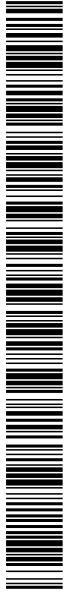
### ACUERDO

**APROBAR** el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Real Asociación Machichaco (CIF: G39529136), para la creación de un Centro de Interpretación sobre el barco Cabo Machichaco en la Estación Marítima de Santander; que prevé una subvención nominativa única prevista en la partida 01006.3340.78000 a la Real Asociación Machichaco de 25.000 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2020. Así como AUTORIZAR Y DISPONER el gasto correspondiente a la misma, imputable a la citada partida.

El presente expediente se somete a fiscalización previa



h0000098a30a02055b807e43220c0e15A



L0000098a32b113a2807e41220b1210s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/7csv=L0000098a32b113a2807e41220b1210s>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	18/11/2020 14:26

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
RAFAEL DE LA IGLESIA BARBOLLA	Interventor General Adjunto	02/12/2020 14:39